



Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 64 b) del programa provisional*

**Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados
de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer
y del vigésimo tercer período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General**

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución 63/159 de la Asamblea General, se proporciona información sobre el grado en que los órganos intergubernamentales han prestado atención a la perspectiva de género. Conforme pidió el Consejo Económico y Social en su resolución 2006/9, el informe también contiene una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas.

* A/64/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–2	3
II. Atención a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales	3–56	3
A. Asamblea General.....	6–43	4
B. Consejo Económico y Social.....	44–56	15
III. 52º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	57–65	19
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	66–71	21

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 63/159, pidió al Secretario General que siguiera presentando informes anuales a la Asamblea, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social sobre el seguimiento realizado y los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la aplicación. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2006/9, pidió al Secretario General que incluyera en el presente informe una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas.

2. El presente informe da cumplimiento a esos mandatos proporcionando una panorámica de las medidas tomadas por los órganos intergubernamentales¹ para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, con inclusión del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y el período sustantivo de sesiones de 2008 del Consejo Económico y Social, así como en la labor de sus órganos subsidiarios. En él se examina el grado en que en los informes que se presentaron a los órganos intergubernamentales y en los resultados de éstos se ha tomado en cuenta la perspectiva de género y se han formulado recomendaciones específicas para la adopción de medidas.

II. Atención a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales

3. En 2008, los Estados Miembros confirmaron el papel primordial y esencial de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como la función central de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en el fomento del adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros, y subrayaron su papel en la promoción y la supervisión de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 63/159 de la Asamblea General, párrs. 19 y 21).

4. La Asamblea General resolvió intensificar los esfuerzos de sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios para incorporar una perspectiva de género en su labor, entre otras maneras prestando más atención a las cuestiones relativas a la condición jurídica y social de la mujer sometidas a su consideración e incluidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres, las conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento. La Asamblea alentó a sus órganos subsidiarios a que incorporaran la perspectiva de la igualdad entre los géneros en sus deliberaciones y resultados y pidió que en los informes que el Secretario General presentara a la Asamblea se facilitara la elaboración de políticas que tuvieran en cuenta la perspectiva de género incluyendo

¹ También se presentan informes sobre incorporación de la perspectiva de género al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El informe al Consejo está consagrado a la labor de las entidades de las Naciones Unidas y el informe a la Comisión, a las iniciativas de los Estados Miembros.

en ellos, de manera más sistemática, análisis de género cualitativos, datos y recomendaciones.

5. La Asamblea también pidió al Consejo Económico y Social que siguiera alentando a sus comisiones orgánicas a que incorporaran una perspectiva de género en su respectivas medidas de seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y establecieran medios más eficaces de asegurar la aplicación de los resultados sobre la igualdad entre los géneros a nivel nacional, entre ellos consultas más frecuentes con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (resolución 63/159, párr. 20).

A. Asamblea General

6. En esta sección se dan ejemplos de cómo se abordaron la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, comprendidas algunas reuniones de alto nivel seleccionadas, así como en la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y del Consejo de Derechos Humanos.

7. El análisis efectuado para preparar el presente informe² indicó que la documentación que se presentó a las Comisiones Segunda y Tercera y a las reuniones plenarias y sus resultados contenían considerablemente más información sobre la perspectiva de género que la documentación y los resultados de las Comisiones Primera, Cuarta y Sexta. En la Quinta Comisión, varios informes relativos a presupuestos y resultados contenían información sobre medidas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, especialmente en las operaciones de mantenimiento de la paz. En el sexagésimo tercer período de sesiones se observaron algunos progresos en los resultados que tienen en cuenta el género con respecto al sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea. Se ha calculado que el 30% de las resoluciones contenían referencias a cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, si bien con distintos grados de contenido sustantivo. Aproximadamente el 54% de los informes sometidos a la Asamblea contenía alguna referencia a esas cuestiones, desde pronunciamientos de carácter general a análisis más en profundidad.

8. Aunque muchos informes y resoluciones expresaban compromisos generales con los objetivos de la igualdad entre los géneros, eran menos los que contenían datos y recomendaciones específicos para orientar y supervisar la aplicación. Una conclusión positiva fue que la Asamblea y sus órganos subsidiarios instaron, a propósito de varios temas del programa, a aumentar las medidas para eliminar la violencia contra la mujer. También se prestó considerable atención a las cuestiones atinentes a la igualdad entre los géneros en relación con el trabajo decente para todos y la paz, la seguridad y la asistencia humanitaria.

² Se examinó el contenido relativo a la igualdad entre los géneros de los informes del Secretario General y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante su sexagésimo tercer período de sesiones, recogidos en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas hasta mediados de junio de 2009.

1. Cuestiones destacadas en la labor de la Asamblea General

9. En esta sección se dan ejemplos que ilustran las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros que se abordaron en los temas del programa.

a) Violencia contra la mujer

10. Durante el año pasado, la violencia contra la mujer fue objeto de amplios debates en la Asamblea General. Varios informes y resoluciones que abarcaron un amplio abanico de cuestiones, entre ellas la trata de mujeres y niñas, los derechos de los niños, la responsabilidad de proteger, y situaciones regionales y nacionales específicas, subrayaron la necesidad de eliminar la violencia contra la mujer³.

11. En relación con el tema del programa titulado “Adelanto de la mujer”, el informe sobre intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/63/214) subrayó el hecho de que eran necesarias medidas amplias que asegurasen la igualdad de género y protegiesen los derechos humanos de las mujeres, en consonancia con el marco internacional de los derechos humanos, para prevenir y eliminar eficazmente todas las formas de violencia contra la mujer. La Asamblea aprobó varias resoluciones fundamentales sobre la violencia contra la mujer en relación con ese tema del programa. En su resolución 63/155 sobre intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, la Asamblea General instó a los Estados a utilizar las mejores prácticas en los ámbitos de la legislación, la prevención, la aplicación de la ley, la asistencia a las víctimas y su rehabilitación para poner fin a la impunidad y a la cultura de permisividad respecto de la violencia contra la mujer. En la resolución 63/156 sobre la trata de mujeres y niñas, la Asamblea subrayó además la necesidad de prevenir la trata de mujeres y niñas y de proteger y dar apoyo a sus víctimas. En la resolución 63/158 relativa al apoyo a los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica se destacó la necesidad de afrontar la violencia contra la mujer en tanto que una de las causas subyacentes de la fístula obstétrica y de desarrollar un enfoque exhaustivo e integrado para erradicar el problema.

12. Se prestó más atención a los esfuerzos encaminados a afrontar la violencia sexual y basada en el género en situaciones de conflicto armado y de emergencia humanitaria. En el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/63/785-S/2009/158) se reconoció que afrontar la violencia sexual era una importante prioridad de todo el sistema de las Naciones Unidas, lo cual se destacó asimismo en el Informe del Consejo de Seguridad relativo al período del 1º de agosto de 2007 al 31 de julio de 2008 (Suplemento No. 2 (A/63/2)), que recalcó la importancia del debate ministerial del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad: la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado, de junio de 2008, que culminó en la aprobación de la resolución 1820 (2008) del Consejo. La resolución instó a la adopción de medidas concretas por los Estados Miembros (incluidos los países que aportan contingentes y los que aportan fuerzas de policía), todas las partes en conflictos armados, el Secretario General, las entidades de las Naciones Unidas, los órganos regionales y subregionales y las instituciones financieras, para eliminar la violencia sexual y hacer frente a sus consecuencias. En la resolución 63/139 sobre fortalecimiento de la coordinación de

³ Véanse, por ejemplo, los documentos A/63/133, A/63/214, A/63/215, A/63/216, A/63/220, A/63/222, A/63/367, A/63/677, A/63/785-S/2009/158 y A/63/702 y las resoluciones 63/166, 63/181, 63/190 y 63/241 de la Asamblea General.

la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas se instó a los Estados Miembros a hacer frente a la violencia basada en el género en las emergencias humanitarias y asegurar que sus leyes e instituciones sean adecuadas para prevenir e investigar con prontitud los actos de violencia basada en el género y procesar a sus autores. La Asamblea exhortó a los Estados, las Naciones Unidas y todas las organizaciones humanitarias competentes a mejorar la coordinación, armonizar la respuesta y reforzar la capacidad de los servicios de apoyo a las víctimas de dicha violencia.

13. En relación con los temas del programa vinculados a la prevención del delito y los derechos humanos, la Asamblea también dedicó especial atención a la eliminación de la violencia contra la mujer y la trata de mujeres y niños⁴. En la resolución 63/194 sobre medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de adoptar medidas para ratificar o adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. La Asamblea reconoció la importancia de disponer de datos comparables desglosados por tipo de trata de personas, sexo y edad y de reforzar la capacidad de los países para reunir, analizar y presentar esos datos.

14. El informe del Secretario General sobre fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/63/226) indicó varias prioridades, entre ellas la respuesta del estado de derecho a la impunidad de que siguen gozando los responsables de la violencia sexual generalizada en varios conflictos armados y los niveles elevados de actos de violencia sexual y doméstica que quedan sin castigo. La correspondiente resolución 63/128 de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional no hacía referencia explícitamente a las actividades relativas al estado de derecho con perspectiva de género, pero la Asamblea tomó nota del apartado c) del párrafo 77 del informe, en que se pedía al sistema de las Naciones Unidas que fortaleciera, con apoyo de los Estados Miembros, sus capacidades orientadas a promover el estado de derecho en las esferas de la gobernanza, la gestión y la supervisión; la prevención del delito; el acceso a la justicia, la habilitación jurídica y los sistemas de justicia informales; la violencia sexual y sexista; la vivienda, la tierra y la propiedad; y la redacción de textos constitucionales. En su resolución 63/195 sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, la Asamblea subrayó que la resolución 61/143 sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer tenía considerables consecuencias para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y sus actividades.

15. El informe sobre el Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura (A/63/220) recalcó la necesidad de asegurar que se pongan en práctica mecanismos e iniciativas específicas para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia contra las mujeres. En la resolución 63/166 sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes la Asamblea General exhortó a todos los Estados a adoptar una perspectiva que tenga en cuenta las cuestiones de género en la lucha contra la

⁴ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 63/90, 63/99 y 63/195 de la Asamblea General.

tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, y a prestar una especial atención a la violencia contra las mujeres y las niñas. En la resolución 63/181 sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias la Asamblea General invitó a todas las instancias a abordar, en el contexto del diálogo entre religiones y culturas, las situaciones de violencia y discriminación que afectan a muchas mujeres y otras personas por motivo o en nombre de la religión o las creencias o debido a prácticas culturales y tradicionales.

16. También se destacaron las medidas adoptadas en el plano regional para eliminar la violencia contra la mujer. Por ejemplo, la Asamblea observó con reconocimiento la campaña del Consejo de Europa para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, en su resolución 63/14 sobre cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, y pidió que aumentara la cooperación respecto de todas las formas de violencia contra la mujer, en el marco de la campaña del Secretario General para poner fin a la violencia contra la mujer.

b) La igualdad entre los géneros y trabajo decente

17. Diferentes aspectos de la igualdad entre los géneros y el trabajo decente fueron abordados en relación con los temas del programa de la Asamblea General: la discriminación fundada en el género en los mercados de trabajo; el papel de las mujeres en la agricultura; la distribución del trabajo remunerado y no remunerado; la situación de las trabajadoras domésticas; medidas con perspectiva de género para erradicar el trabajo infantil; el papel de la microfinanciación; y los problemas específicos de las mujeres con discapacidad⁵.

18. En relación con el tema del programa “Desarrollo social”, el informe del Secretario General sobre aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/63/133) observó que, aunque en los 10 últimos años se habían registrado varios avances positivos en la participación de las mujeres en los mercados laborales, quedaban numerosos problemas por resolver. Muchas mujeres todavía realizan trabajos no remunerados; las mujeres están sobrerrepresentadas en el sector no estructurado y en los empleos atípicos; se les sigue pagando menos que a los hombres por término medio; y, en general, su volumen de trabajo es mucho mayor que el de los hombres debido a que dedican muchas más horas al trabajo no remunerado. En su correspondiente resolución, 63/152, la Asamblea General destacó que las políticas y estrategias para alcanzar el empleo pleno y el trabajo decente para todos deberían incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros. Destacó también la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, en particular la desigualdad de acceso a la participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres.

19. El informe del Secretario General sobre las repercusiones de la globalización en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (A/63/333) señaló además que prevalecen

⁵ Véanse, por ejemplo, los documentos A/63/77-E/2008/61, A/63/130, A/63/159, A/63/179, A/63/183, A/63/190, A/63/287, A/63/304, A/63/324 y A/63/526 y las resoluciones 63/225, 63/230, 63/231, 63/239 y 63/241.

importantes diferencias y disparidades entre los géneros con respecto a la participación en la economía, como la concentración de las mujeres en puestos de trabajo que requieren poca especialización y están mal remunerados y las diferencias salariales en función del género. Ahora bien, la escasez de datos sobre los salarios desglosados por sexo dificulta una evaluación completa de las diferencias salariales entre hombres y mujeres. El informe destacó que es necesario ampliar la utilización de datos desglosados por sexo y de indicadores que tengan en cuenta las diferencias entre los géneros en los marcos de supervisión nacional e internacional para medir, evaluar y analizar con precisión las repercusiones de la globalización en la igualdad entre los géneros. En la correspondiente resolución 63/222, la Asamblea determinó conseguir que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, sean objetivos primordiales de las políticas nacionales e internacionales pertinentes, así como de las estrategias nacionales de desarrollo, en particular las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Observó que, en el contexto de la globalización, debe prestarse especial atención al objetivo de proteger, promover y aumentar los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas, como se señala en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

20. Igualmente, en la resolución 63/199 relativa a la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa la Asamblea General determinó hacer que los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, fuesen la meta fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza. La Asamblea hizo un llamamiento en favor de la aplicación de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, que considera que la igualdad de género y la no discriminación son cuestiones transversales en el marco de los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente (A/63/538-E/2009/4, anexo).

c) Atención a la igualdad entre los géneros en los esfuerzos a favor de la paz, la seguridad y en situaciones de emergencia humanitaria

21. La importancia de incorporar la perspectiva de la igualdad entre los géneros en los esfuerzos a favor de la paz, la seguridad y en situaciones de emergencia humanitaria se expresó en los documentos que se presentaron a la Asamblea General y en los resultados de ésta, además de la atención que se prestó a la violencia contra la mujer antes mencionada. El informe sobre el Fondo central para la acción en casos de emergencia (A/63/348), que expuso las conclusiones del examen independiente del Fondo, destacó la necesidad de prestar más atención a la programación que tiene en cuenta las cuestiones de género. En su resolución 63/137 sobre fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del Océano Índico la Asamblea instó a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que, en la planificación de la preparación para los desastres naturales y la respuesta a ellos y en la ejecución de las actividades de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, incorporasen la perspectiva de género y dieran a las mujeres todas las oportunidades posibles de desempeñar plenamente un papel activo e igual en todas las fases de la gestión de las actividades en casos de desastre.

22. En el informe sobre fortalecimiento de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/63/81-E/2008/71) se destacó una evaluación independiente realizada en 2007 del enfoque de los grupos temáticos aplicado en Myanmar después del paso del ciclón Nargis, que, entre otras cosas, determinó la necesidad de integrar mejor una perspectiva de género. También analizó el examen de políticas de género realizado en 2007 por el Comité Permanente entre Organismos, que indicó que se habían alcanzado progresos, entre otras cosas gracias al envío de asesores de género al terreno como parte de la recién creada lista de asesores en materia de género para prestar apoyo a la incorporación de una perspectiva de género en los programas en los países. En el examen de políticas se había instado a mejorar la coordinación entre los agentes humanitarios en la elaboración de programas relativos a la igualdad entre los géneros y a la participación en condiciones de igualdad de mujeres, niñas, niños y hombres en todos los aspectos de la respuesta humanitaria. El informe subrayó que era indispensable que los agentes humanitarios proporcionasen datos desglosados por sexo y edad para que se tomaran decisiones más informadas, y que se reforzaran los mecanismos de rendición de cuentas sobre la incorporación de la igualdad entre los géneros⁶.

23. De igual modo, se recalcó la importancia de la orientación y el apoyo técnicos que prestan los asesores de género, los especialistas de género y los equipos operacionales integrados respecto de las cuestiones intersectoriales, como la igualdad entre los géneros, en los informes sobre fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/702 y Corr.1) y sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/63/615). Si bien en la correspondiente resolución 63/280 no se hicieron referencias explícitas al género, la Asamblea General suscribió las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial, de las que formaban parte recomendaciones específicas sobre la igualdad entre los géneros y el mantenimiento de la paz. En las operaciones de mantenimiento de la paz, la atención que se prestó al logro de los objetivos en materia de organización, como un mejor equilibrio de género, dio lugar a un incremento del 28% del número de mujeres nombradas para puestos de dirección en las operaciones de paz desde julio de 2007. El informe del Secretario General sobre aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/63/212) señaló que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la División de Asuntos de Género de la Unión Africana se habían aliado para colaborar en el fomento de la capacidad para la elaboración de programas relacionados con los derechos humanos, incorporación y la vigilancia de las cuestiones de género en la Unión Africana; el fortalecimiento de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a conflicto; y la movilización de la participación efectiva de la mujer por medio del Consejo Económico y Social de la Unión Africana y el Parlamento Panafricano.

24. Varios informes referentes a cuestiones presupuestarias y a la ejecución de los programas de operaciones de mantenimiento de la paz, misiones políticas especiales y oficinas de apoyo a la consolidación de la paz, recogieron información, aunque en distintos grados, sobre la labor desarrollada para promover la igualdad entre los

⁶ Véase además el párrafo 48, en que se analiza el documento A/63/81-E/2008/71 y los correspondientes resultados.

géneros y el empoderamiento de la mujer y para mejorar el equilibrio de género del personal⁷. Las actividades mencionadas en los informes consistieron en servicios de asesoramiento y apoyo técnico a diferentes interesados, talleres e iniciativas de capacitación y reuniones de sensibilización. Algunos programas de trabajo incluyeron indicadores específicos de género para medir los resultados, como un aumento de la representación de las mujeres en la adopción de decisiones y un aumento del número de personas que recibieron formación sobre los derechos de la mujer, la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género.

25. En la esfera del desarme, se destacaron algunas actividades en apoyo de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, entre otras las correspondientes a la puesta en práctica de las normas integradas de las Naciones Unidas sobre los programas de desarme, desmovilización y reintegración y las iniciativas de formación conexas, en los informes del Secretario General⁸, pero en los resultados de la Asamblea General relativos al desarme no se hizo referencia a la igualdad entre los géneros.

2. Atención a la igualdad entre los géneros en reuniones internacionales de alto nivel

26. En esta sección se examina la atención prestada a las cuestiones atinentes a la igualdad entre los géneros en tres reuniones de alto nivel escogidas entre las celebradas el año pasado.

a) Reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, 22 de septiembre de 2008

27. Entre la documentación de que dispuso la reunión de alto nivel sobre las necesidades de desarrollo de África⁹ estuvieron el informe sobre necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir (A/63/130) y las recomendaciones del Grupo Directivo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África. En esos documentos se planteaban diversas cuestiones relativas a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En particular, el Grupo Directivo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África manifestó su inquietud por que no se alcanzarían en 2015 el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio y su meta de reducir la mortalidad materna. En el informe sobre las necesidades de desarrollo de África se señalaban los compromisos de los Gobiernos africanos con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, inclusive en el Protocolo de 2003 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, la Declaración solemne sobre la igualdad entre los géneros en África de 2004 y la formulación en curso de la política de género de la Unión Africana. En él se observó, empero, que solo 23 países habían ratificado el Protocolo de 2003. Aunque la Declaración solemne obligaba a los Estados a incluir la participación y la representación de las

⁷ Véanse, por ejemplo, los documentos A/63/517, A/63/520, A/63/562, A/63/563, A/63/569, A/63/588, A/63/610, A/63/709, A/63/714, A/63/717, A/63/724, A/63/734, A/63/767, A/63/806, A/63/817, y addenda 3 a 6 de A/63/346.

⁸ Véanse, por ejemplo, los documentos A/63/158 y Add.1 y A/63/228 y Corr.1-S/2008/531.

⁹ www.un.org/ga/president/62/ThematicDebates/adnhlm.shtml.

mujeres en los procesos de mantenimiento de la paz, la aplicación del compromiso había sido escasa.

28. En relación con la reunión de alto nivel, el Foro de la Mujer Africana¹⁰ confirmó los compromisos respecto de los derechos humanos de las mujeres y exhortó a la comunidad internacional a dar prioridad a medidas y recursos para cumplir esos compromisos; analizó los problemas de aplicación y rendición de cuentas; y propuso una serie de recomendaciones viables para acelerar la puesta en práctica de la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de las mujeres y reforzar la rendición de cuentas al respecto. Las congresistas subrayaron la importancia de la actuación de los Gobiernos para facilitar la participación política de las mujeres y su liderazgo en la formulación de políticas y programa de ámbito nacional y regional.

29. La reunión de alto nivel sobre las necesidades de desarrollo de África concluyó con la adopción de una Declaración política (resolución 63/1 de la Asamblea General), en la que la Asamblea reafirmó el compromiso con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Si bien la violencia contra la mujer no se había planteado en el principal informe presentado a la reunión, en la Declaración política se observaba con preocupación que continúa la violencia contra las mujeres y los niños y se determinó garantizar el respeto estricto y universal de las normas internacionales relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas.

b) Reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, 25 de septiembre de 2008

30. La nota de antecedentes que preparó la Secretaría para la reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio señalaba que había sido modesto el progreso en el mundo del empoderamiento de las mujeres y la dotación de éstas de acceso en igualdad de condiciones al empleo pleno y productivo y a los recursos económicos¹¹. En ella se subrayó que el logro del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio no solo dependía del grado en que se abordaran metas específicas —por ejemplo, aumentar el empoderamiento político, las tasas de alfabetización y la participación en empleos asalariados no agrícolas de las mujeres—, sino también del grado en que las medidas adoptadas para alcanzar los otros Objetivos de Desarrollo del Milenio se concibieran para promover la igualdad entre las mujeres y los hombres. El Objetivo de Desarrollo del Milenio respecto del cual se ha avanzado menos es el de la reducción de la mortalidad materna (el quinto objetivo).

31. En las tres mesas redondas temáticas, consagradas a la pobreza y el hambre, la educación y la salud, y la sostenibilidad ambiental, respectivamente, se prestó escasa atención a la igualdad entre los géneros, salvo algunas excepciones dignas de señalar. Algunos oradores hicieron hincapié en los vínculos entre el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio y el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del

¹⁰ El Foro de la Mujer Africana constituye un esfuerzo interinstitucional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, los Voluntarios de las Naciones Unidas, la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África. Lo coalbergaron los Gobiernos de Islandia, Liberia y Rwanda y la Comisión Europea y la Unión Africana. Más información en: www.un.org/ga/president/62/ThematicDebates/adn/africanwomenforum.pdf.

¹¹ [/www.un.org/millenniumgoals/2008highlevel/](http://www.un.org/millenniumgoals/2008highlevel/).

Milenio. Por ejemplo, se señaló que la carencia de agua y saneamiento era un grave problema que había que resolver para alcanzar los objetivos de reducir la mortalidad materno-infantil y asegurar la igualdad de acceso de las niñas a la educación. Se dedicó más atención a la igualdad entre los géneros en diversos actos paralelos organizados en asociación, en los que, por ejemplo, se analizaron las actividades encaminadas a integrar la perspectiva de género en los programas de empleo para los sectores estructurado y no estructurado de las economías, la inexistencia de representación suficiente de las mujeres en la adopción de decisiones, la necesidad de incrementar las asignaciones de recursos y la necesidad de datos desglosados por sexo en los que fundar las decisiones de política. El Gobierno de Dinamarca, por ejemplo, promovió la Campaña Mundial de antorchas del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio.

32. La reunión de alto nivel culminó en nuevos compromisos e iniciativas de los Estados Miembros para acelerar el avance hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ahora bien, solo un reducido número de los compromisos formulados estaban orientados directamente al tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio o a medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la salud, comprendida la salud reproductiva (el quinto objetivo).

c) Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, Doha, 29 de noviembre - 2 de diciembre de 2008

33. Se planteó la importancia de la igualdad entre los géneros para el desarrollo en los procesos de preparación en 2007-2008 y en la Conferencia de Doha celebrada en noviembre-diciembre de 2008. En las sesiones plenarias, los participantes subrayaron que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres eran esenciales para el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental y la eficacia del desarrollo (A/CONF.212/6/Add.1).

34. La Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, que suscribió la Asamblea General en su resolución 63/239, confirmó los compromisos de eliminar la discriminación fundada en el género en todas sus formas, inclusive en el mercado de trabajo y en los mercados financieros, así como en la propiedad de activos y en los derechos de propiedad. Los dirigentes del mundo decidieron promover los derechos de las mujeres, comprendido su empoderamiento económico; incorporar realmente la perspectiva de género en las reformas de la legislación, los servicios de apoyo a las empresas y los programas económicos; y dar a las mujeres acceso pleno y en igualdad de condiciones a los recursos económicos. Convinieron en fomentar y fortalecer la creación de capacidad de los Estados y otras partes interesadas en materia de gestión pública en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género, con inclusión, pero no únicamente, de la presupuestación con esa característica

35. En varias reuniones colaterales de la Conferencia se trataron específicamente los aspectos de igualdad entre los géneros de la financiación para el desarrollo, entre ellos las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial sobre la igualdad entre los géneros. Noruega, en cooperación con comisiones regionales de las Naciones Unidas, por ejemplo, organizó una reunión de alto nivel sobre “La movilización del potencial de las mujeres en favor del crecimiento económico y el desarrollo: oportunidades y retos en tiempos de crisis financiera”. Los ponentes

convinieron en que la crisis financiera actual constituía un reto suplementario para alcanzar el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, pero también ofrecía la posibilidad de integrar una perspectiva de género en las medidas adoptadas para estabilizar los mercados financieros y reactivar el crecimiento económico¹².

3. Órganos subsidiarios de la Asamblea General

a) Comisión de Consolidación de la Paz

36. El informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su segundo período de sesiones (A/63/92-S/2008/417) y sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (A/63/218 y Corr.1-S/2008/522 y Corr.1) se refiere de manera general a los esfuerzos desplegados para mejorar la participación de las mujeres en la consolidación de la paz, entre otras cosas en el contexto de la elaboración del marco estratégico para la consolidación de la paz en Burundi, de las elecciones en Sierra Leona y la promoción de la igualdad entre los géneros en la legislación.

37. Durante el período abarcado por el presente informe¹³, el Consejo de Seguridad remitió a la República Centroafricana a la Comisión de Consolidación de la Paz, de manera que éste fue el cuarto país en el programa de la Comisión, después de Burundi, Sierra Leona y Guinea-Bissau. En los marcos estratégicos para la consolidación de la paz de esos países, comprendido el marco de cooperación para la consolidación de la paz de Sierra Leona, se han inscrito importantes compromisos sobre los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre los géneros, entre ellos los referentes a: la participación de las mujeres en el fomento de la paz; el acceso a los procesos de adopción de decisiones, comprendidos los procesos electorales (en tanto que votantes y como candidatas); el acceso a los recursos, incluida la tierra; y la eliminación de la violencia contra la mujer y el acceso a la justicia. En el reciente marco estratégico para la consolidación de la paz en la República Centroafricana, adoptado el 6 de mayo de 2009, por ejemplo, figuran compromisos relativos a la prevención de la violencia sexual y basada en el género; la formación de las fuerzas de seguridad en el respeto de los derechos humanos; la identificación de las víctimas de la violencia, en particular las mujeres, y el apoyo a las mismas; y el procesamiento de los autores de esos delitos¹³.

38. En 2008, Burundi, Comoras, Côte d'Ivoire, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Liberia, la República Centroafricana y Sierra Leona recibieron financiación del Fondo para la Consolidación de la Paz. Según un examen de los proyectos que recibieron financiación, el 6% de ésta (6.400.000 dólares) se asignó a proyectos destinados específicamente a mujeres y un 9% más (8 millones de dólares) a proyectos con componentes explícitos de igualdad entre los géneros y/o que beneficiaban a mujeres¹³.

39. El 28 de enero de 2009, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el UNIFEM, organizó una consulta sobre el fomento de la igualdad entre los géneros en la recuperación y la consolidación de la paz, en la que tomaron parte expertos, encargados de adoptar decisiones y mujeres dirigentes de movimientos en pro de la paz de Burundi, Sierra Leona y Uganda, que formularon recomendaciones para promover la igualdad entre los géneros, como aportación al informe del Secretario

¹² www.unece.org/oes/gender/mobilising_women_potential_side_event.html.

¹³ Se recibió información adicional de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos (A/63/881-S/2009/304), en el que se reflejaron algunas cuestiones planteadas en la consulta, como la necesidad de prestar más atención a las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas en situaciones posteriores a conflictos. En el informe también se abordaron los déficit de financiación para las actividades de fomento del empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los géneros¹³.

b) Consejo de Derechos Humanos

40. En su resolución 6/30 relativa a la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos decidió incluir en su programa de trabajo una reunión de un día de duración para examinar los derechos humanos de la mujer, incluidas las medidas que puedan adoptar los Estados y otros interesados para abordar la cuestión de las violaciones de los derechos humanos que sufren las mujeres. La primera reunión se celebró durante el octavo período de sesiones del Consejo, en junio de 2008, y estuvo dedicada al tema de la violencia contra la mujer. En la mencionada resolución, el Consejo pidió a todos los procedimientos especiales¹⁴ y demás mecanismos de derechos humanos que integraran periódica y sistemáticamente una perspectiva de género en la aplicación de sus mandatos, en especial cuando examinaran la intersección de múltiples formas de discriminación contra la mujer, y que incluyeran en sus informes información sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas y análisis cualitativos de la misma.

41. El Consejo de Derechos Humanos, en sus períodos de sesiones octavo y noveno, abordó en sus resultados la cuestión de los derechos humanos de la mujer y la promoción de la igualdad entre los géneros, con inclusión del acceso de las mujeres y las niñas a la educación (resolución 8/4) y las medidas para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (resoluciones 8/12 y 9/5). El Consejo exhortó a los Estados a adoptar un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género en la lucha contra la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, prestando especial atención a la violencia contra la mujer (resolución 8/8). Alentó a todos los Estados a aplicar una perspectiva de género en la elaboración de las políticas y programas internacionales sobre migración, a fin de adoptar las medidas necesarias para proteger mejor a las mujeres y las niñas de los peligros y abusos durante su migración (resolución 9/5).

42. El Consejo también reconoció el importante papel que desempeñan las organizaciones de mujeres en la consecución de los objetivos de la justicia de transición y subrayó la importancia de asegurar la representación de las mujeres en los mecanismos de justicia de transición y la integración de la perspectiva de género en sus mandatos. El Consejo hizo hincapié en la necesidad de impartir formación en derechos humanos en la que se tenga en cuenta las cuestiones de género en el contexto de la justicia de transición a todos los agentes nacionales pertinentes, comprendidos los miembros de la policía, las fuerzas armadas, los servicios de inteligencia y de seguridad, la fiscalía y la judicatura, en lo relativo a cómo tratar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, en particular mujeres y niñas (resolución 9/10).

¹⁴ Véanse las resoluciones 8/3, 8/4, 8/6, 8/7, 8/8, 8/10, 8/11 y 8/12 del Consejo.

43. Las resoluciones 5/1 y 6/30 del Consejo impusieron la creación del mecanismo del examen periódico universal para integrar plenamente una perspectiva de género en todos los aspectos del proceso de examen. En la resolución 6/30, el Consejo exhortó a todos los interesados a tener plenamente en cuenta los derechos de la mujer y una perspectiva de género y alentó a los Estados a preparar su información nacional mediante una amplia consulta con todos los interesados competentes en el plano nacional. En los tres últimos períodos de sesiones del examen periódico universal, los informes sobre el resultado abordaron varias esferas importantes, entre ellas la necesidad de leyes que protejan los derechos humanos de la mujer; la financiación adecuada de las iniciativas sobre los derechos de la mujer; y las medidas para aumentar la participación de las mujeres en las esferas social, económica y política de la sociedad.

B. Consejo Económico y Social

1. Período de sesiones de 2008 del Consejo Económico y Social

44. En su serie de sesiones de alto nivel y su examen ministerial anual de 2008, el Consejo Económico y Social trató de varias cuestiones importantes para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, entre ellas la discriminación fundada en el género, el acceso de las mujeres a los recursos y la situación de las mujeres rurales y las campesinas¹⁵. La Declaración Ministerial sobre la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto al desarrollo sostenible reafirmó los compromisos de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y de identificar medidas concretas con ese fin y acelerar su adopción. Subrayó, entre otras cosas, la importancia de incorporar la perspectiva de género en esferas como el agua, el saneamiento, los asentamientos humanos y la buena gobernanza y de aumentar el acceso de las mujeres y los hombres pobres del medio rural a bienes productivos (A/63/3, cap. IV, F).

45. La igualdad entre los géneros se abordó en el primer Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de alto nivel bienal celebrado en el marco de la serie de sesiones de alto nivel. En su informe sobre tendencias y avances de la cooperación internacional (E/2008/69), el Secretario General expresó su preocupación por que el marco existente para aumentar la eficacia de la ayuda no permite tener debidamente en cuenta cuestiones de desarrollo que se plantean en muchos sectores, en particular las relativas a los derechos humanos, el género y el medio ambiente. Señaló que si bien los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se mencionan frecuentemente en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, rara vez se presupuestan sus costos. En el Foro, se organizaron seis mesas redondas de alto nivel. Los participantes en la mesa redonda 6, “Programa para aumentar la eficacia de la ayuda: hacia un consenso en Accra y Doha”, insistieron en la necesidad de que los donantes y los países en que se ejecutan programas vigilen, y cumplan, los compromisos formulados a través de los procesos y convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, comprendidos los que se refieren específicamente a los derechos de la mujer, y se

¹⁵ Véanse, por ejemplo, los documentos E/2008/12 y E/2008/68.

refirieron al empleo de indicadores que tengan en cuenta la perspectiva de género y a la presupuestación que tenga en cuenta las necesidades de género¹⁶.

46. En el marco de la serie de sesiones sobre coordinación, los dos informes que examinó el Consejo¹⁷ contenían referencias a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, con ejemplos de la labor llevada a cabo por las comisiones orgánicas. Uno de los cuatro grupos de discusión reunidos durante la serie de sesiones sobre coordinación se centró en el papel del Consejo Económico y Social en la lucha contra la violencia contra la mujer, en respuesta a la resolución 61/143 de la Asamblea General. En el debate, los participantes convinieron en que el Consejo y sus comisiones orgánicas desempeñan un papel fundamental en cuanto a crear voluntad política para poner fin a la violencia contra la mujer¹⁸. Se plantearon varias cuestiones primordiales. En los informes y grupos de discusión se plantearon varias cuestiones esenciales, como el papel central de la mujer en el desarrollo; la importancia del acceso de las mujeres y los hombres a un empleo pleno y productivo y un trabajo decente; la necesidad de planes de microcréditos que tengan en cuenta la perspectiva de género; y la importancia de eliminar la violencia contra la mujer. Sin embargo, en ninguna de las dos resoluciones aprobadas por el Consejo, las 2008/28 y 2008/29, se hizo referencia a estas cuestiones.

47. En el marco de la serie de sesiones sobre actividades operacionales, los informes examinados¹⁹ recalcaron el importante apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas en los países a la incorporación de la perspectiva de género, entre otros medios por conducto de los grupos temáticos en materia de género. El informe sobre el proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2008/49) hizo hincapié en la política y la estrategia para la incorporación de la perspectiva de género y en la orientación impartida al respecto por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los equipos de las Naciones Unidas en los países. También observó que el Grupo para el Desarrollo y la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros tenían la intención de revisar las directrices vigentes sobre incorporación de la perspectiva de género y que los equipos de las Naciones Unidas en los países habían empezado a utilizar una puntuación sobre los indicadores de ejecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La correspondiente resolución 2008/2 aprobada por el Consejo no contenía ninguna referencia explícita a la igualdad entre los géneros, aunque el Consejo señaló cuestiones concretas a las que se debía aplicar seguimiento y que tienen pertinencia para la igualdad entre los géneros.

48. En el marco de su serie de sesiones dedicada a los asuntos humanitarios, tanto la documentación que se presentó²⁰ al Consejo como los resultados de éste contenían perspectivas de género. La resolución 2008/36 del Consejo Económico y Social sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de

¹⁶ www.un.org/ecosoc/newfunct/pdf/DCF_pub_18_Sept.pdf.

¹⁷ E/2008/21 y A/63/83-E/2008/77.

¹⁸ www.un.org/ecosoc/docs/statement08/08%20CS%20Combatting%20Violencia%20against%20Women.pdf.

¹⁹ E/2008/49 y E/2008/60.

²⁰ Véase A/63/81-E/2008/71.

emergencia de las Naciones Unidas reiteró la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la asistencia humanitaria de forma amplia y coherente y tomando nota de la política actualizada del Comité Permanente entre Organismos sobre la igualdad entre los géneros en las actividades humanitarias. Concretamente, el Consejo pidió a los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y demás agentes competentes que asegurasen que en todos los aspectos de la respuesta humanitaria se considerasen las necesidades específicas de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, incluso mediante el mejoramiento de la reunión de datos desglosados por sexo y por edad, su análisis y la presentación de informes al respecto. El Consejo instó a los Estados Miembros a seguir previniendo, investigando y enjuiciando los actos de violencia basada en el género, incluida la violencia sexual en emergencias humanitarias, y exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes a reforzar los servicios de apoyo a las víctimas de esa violencia.

49. En el marco de su serie de sesiones de carácter general, el Consejo examinó el informe anual sobre incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2008/53), en el que se recogía un conjunto de recomendaciones para fortalecer aún más la aplicación de la estrategia para la incorporación de la perspectiva de género. En respuesta al informe, el Consejo aprobó la resolución 2008/34, que pidió que el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, se asegure de que los programas, planes y presupuestos incorporen claramente la perspectiva de género y asigne recursos financieros y humanos suficientes para incorporar una perspectiva de género, en consonancia con los objetivos institucionales de igualdad entre los géneros. Destacó la importante función de los administradores de categoría superior en la creación de un entorno que propicie activamente la incorporación de una perspectiva de género. Otros resultados del Consejo en el marco de esta serie de sesiones también destacaron las preocupaciones relativas a la igualdad entre los géneros. Por ejemplo, en su resolución 2008/37 sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, el Consejo expresó su profunda preocupación ante el número de personas que corren riesgo de padecer malnutrición, sobre todo niños y mujeres, y reconoció que existen vínculos importantes entre el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la igualdad entre los géneros. En su resolución 2008/10 relativa al Grupo Asesor Especial sobre Haití, el Consejo observó los progresos efectuados por el Gobierno de Haití en lo que respecta a la igualdad entre los géneros y la importancia de dicha igualdad como dimensión necesaria de toda estrategia de desarrollo.

2. Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

50. La mayoría de las comisiones orgánicas, además de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, trataron de la perspectiva de género, en alguna medida, en sus deliberaciones y en algunos de sus resultados. A continuación se destacan algunos ejemplos ilustrativos.

51. En su 46° período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución sobre promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos (resolución 2008/18 del Consejo Económico y Social), subrayó que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo de empleo pleno y trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y que todos tengan más posibilidades de

conciliar el trabajo con la vida privada y familiar. El Consejo alentó a los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil a promover y proteger los derechos de las trabajadoras, adoptar medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas en relación con la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo y medidas positivas para promover la remuneración igual por trabajo igual o de igual valor. Los esfuerzos realizados por los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, incluida la Unión Africana, para incorporar en la aplicación de la Nueva Alianza la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer fueron acogidos con beneplácito en la resolución del Consejo sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (2008/17).

52. En su 39º período de sesiones, la Comisión de Estadística celebró un diálogo conjunto con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre indicadores para medir la violencia contra la mujer. Esos indicadores, y los datos recogidos para medir los progresos, aumentarían la visibilidad de la magnitud del fenómeno de la violencia contra la mujer y de sus pautas en los países y entre éstos, y mejorarían considerablemente la capacidad de los Estados para elaborar políticas y otras medidas eficaces y prevenir y eliminar la violencia contra la mujer. En su decisión 39/116, la Comisión de Estadística aprobó la formación de un grupo de amigos de la Presidencia encargado de realizar un examen técnico en profundidad de los indicadores propuestos para medir la violencia contra la mujer.

53. En su 17º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal prestó especial atención a la cuestión de la violencia contra la mujer. En el debate temático sobre los aspectos de la violencia contra la mujer que atañen directamente a la Comisión, los participantes analizaron varios temas: prácticas exitosas para prevenir la violencia contra la mujer; respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer, comprendida la dirigida contra las trabajadoras migrantes; y estrategias y prácticas eficaces para prestar apoyo a las víctimas de la violencia, incluidas las víctimas de agresiones sexuales. La Comisión adoptó la decisión 17/1 sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organizara, en colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, un grupo intergubernamental de expertos que estudiara y actualizara, según procediera, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal²¹.

54. La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su resolución sobre evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la información, aprobada en su 11º período de sesiones (resolución 2008/3 del Consejo Económico y Social), observó que persiste la disparidad entre los géneros en cuanto al acceso a Internet y a las tecnologías de la información y las comunicaciones tanto en los países desarrollados como en desarrollo y recomendó que todos los Estados se esfuercen por asegurar la igualdad entre los géneros en materia de acceso.

²¹ Resolución 52/86 de la Asamblea General, anexo.

55. El informe del 16° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (período de sesiones de estudio) (E/2008/29-E/CN.17/2008/17) subrayó que la igualdad entre los géneros había sido una cuestión transversal prominente en su labor. La Comisión declaró que la desigualdad entre los géneros es una traba para el desarrollo y la reducción de la pobreza. Observó que las mujeres que trabajaban en el sector agrícola en particular solían ser trabajadoras invisibles y que la mayoría de los ingresos procedentes de las actividades agrícolas iban a los hombres. Las agricultoras carecían de formación, acceso al crédito, acceso a los mercados y a las cadenas comerciales.

56. En su 41° período de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo aprobó una resolución (2008/1) sobre distribución de la población, urbanización, migración interna y desarrollo, que subrayó la importancia de establecer y financiar políticas activas del mercado de trabajo consagradas a promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, crear más y mejores puestos de trabajo para las mujeres e incluirlas en la protección social. La Comisión exhortó a los gobiernos a promover estilos de vida saludables en las zonas rurales y urbanas, comprendida la salud sexual y reproductiva, en particular el mejoramiento de la salud materna, infantil y de los adolescentes, y medidas para reducir la mortalidad materno-infantil.

III. 52° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57. En esta sección se dan ejemplos que ilustran las maneras en que se han utilizado en el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, los resultados del 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

58. En su 52° período de sesiones, la Comisión examinó por primera vez “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” como tema prioritario, que suscitó considerable interés y actividades, especialmente en el contexto del proceso de financiación para el desarrollo. La labor de la Comisión sobre este tema contribuyó enormemente a otros procesos y debates intergubernamentales en el sistema de las Naciones Unidas. También estimuló la celebración de múltiples actos de alcance mundial, regional y nacional en relación con la conmemoración por las Naciones Unidas del Día Internacional de la Mujer de 2008, que estuvo dedicado a “Invertir en las mujeres y las niñas”²².

59. En las conclusiones convenidas sobre “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” que adoptó la Comisión (E/2008/27-E/CN.6/2008/11) se observó que existían crecientes indicios de que la inversión en las mujeres y las niñas tenía un efecto multiplicador en la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido y de que el fomento del empoderamiento económico de la mujer era fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y para la erradicación de la pobreza. La Comisión instó a los gobiernos a emprender reformas legislativas y administrativas

²² Véase: www.un.org/events/women/iwd/2008/.

para dar a las mujeres acceso pleno en igualdad de condiciones a los recursos económicos, incluidos los derechos a la herencia y la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas.

60. Las conclusiones convenidas fueron transmitidas a la Asamblea General como aportación a los preparativos de la Conferencia Internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del consenso de Monterrey en Doha. Gracias a ello se consiguieron compromisos más firmes sobre la igualdad entre los géneros en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (véanse además párrs. 33 a 35 *supra*).

61. En el marco del seguimiento del tema prioritario, varias entidades de las Naciones Unidas²³ llevaron a cabo actividades de divulgación, prestaron servicios de asesoramiento y realizaron investigaciones con perspectiva de género sobre diversas cuestiones vinculadas a la financiación en favor de la igualdad entre los géneros, en ámbitos como la política macroeconómica; la microfinanciación; la mundialización; la tributación y la participación en la elaboración de políticas económicas. El UNIFEM, por ejemplo, trabajó a lo largo de 2008 para apoyar la participación de quienes propugnan la igualdad entre los géneros en los procesos de financiación para el desarrollo y reforzar la cooperación con los Ministerios de Planificación y Hacienda. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) amplió la cobertura de su iniciativa Women Leading for Livelihoods (Mujeres líderes en la promoción de medios de vida), que tiene por objeto aumentar el empoderamiento económico de la mujer.

62. Varias entidades, entre ellas la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el PNUD y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), prestaron servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros sobre la incorporación de la perspectiva de género, la presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género y el acopio de datos. Por ejemplo, el PNUD puso en marcha un programa de desarrollo en África para apoyar el surgimiento de una masa crítica de personas capaces de formular políticas económicas y de ponerlas en práctica con competencias para analizar políticas y presupuestos desde una perspectiva de género. Varias entidades, entre ellas el PNUD, el UNFPA, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), notificaron actividades llevadas a cabo para fortalecer la capacidad interna, entre otras cosas mediante formación, para incorporar la perspectiva de género en las políticas y la programación, inclusive en lo relativo al presupuesto y el apoyo sectoriales. El PMA también previó un presupuesto específico para apoyar el

²³ Se recibieron aportaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud. Véase también el documento E/2009/71.

establecimiento de la Dependencia de Género en su sede y la evaluación de la política de género en 2008. Al llevar a cabo la planificación del bienio 2010-2011, el OOPS instauró el empleo de datos desglosados por sexo y la presupuestación basada en los resultados.

63. Conforme a lo dispuesto en la resolución WHA 60.25 aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Salud concibió medios estratégicos para impulsar las inversiones en las mujeres y las niñas e instrumentos para evaluar la integración de la perspectiva de los derechos humanos y la igualdad entre los géneros en los enfoques sectoriales. El ONUSIDA aumentó sus actividades de promoción entre asociados internacionales en el desarrollo y gobiernos nacionales sobre la necesidad de aumentar la financiación en favor de la igualdad entre los géneros dentro de la respuesta al SIDA. El PNUD amplió su sistema Atlas experimental a 16 países en 2008 para perfeccionar la metodología de la puntuación con objeto de conocer qué recursos guardan relación con las cuestiones de género. Se espera que en 2009 esté en funcionamiento una metodología en todo el sistema que permita conocer todas las asignaciones e inversiones destinadas a la incorporación de la perspectiva de género y al empoderamiento de la mujer.

64. Para promover el intercambio de información, la Comisión Económica para Europa (CEPE) desarrolló un portal informativo en línea sobre la economía de la igualdad entre los géneros, el cual contiene estudios monográficos de buenas prácticas en materia de incorporación de la perspectiva de género en las políticas económicas de los países miembros de la CEPE y proporciona enlaces a “equipos de herramientas”, manuales y directrices sobre incorporación de la perspectiva de género, inclusive en apoyo de la aplicación de las conclusiones convenidas.

65. También se han desplegado esfuerzos para analizar y abordar las dimensiones de género de la crisis financiera y económica mundial. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el UNIFEM prestaron apoyo al Instituto Nacional de las Mujeres de México para organizar un seminario internacional sobre “Análisis de la crisis económica y financiera desde la perspectiva de género: entendiendo su impacto sobre la pobreza y el trabajo de las mujeres” para promover el diálogo entre funcionarios estatales y expertos universitarios. En el sitio web interinstitucional de las Naciones Unidas WomenWatch se instauró una sección especial dedicada a la perspectiva de género de la crisis financiera, que contiene enlaces a múltiples recursos informativos de las Naciones Unidas²⁴. También hay enlaces a recursos por conducto del sitio web del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales²⁵.

IV. Conclusiones y recomendaciones

66. **El examen de la documentación presentada a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y de sus resultados indicó que se incorporó la atención a la igualdad entre los géneros en una amplia gama de ámbitos de las políticas, aunque la cobertura no fue sistemática y los contenidos variaron**

²⁴ Véase www.un.org/womenwatch/feature/financialcrisis.

²⁵ Véase www.un.org/esa/desa/financialcrisis/gender.

enormemente en cuanto a la intensidad de la atención prestada. La atención sistemática a las dimensiones de género de todas las cuestiones que examinan la Asamblea General y sus órganos subsidiarios y el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, inclusive en sus resultados, es fundamental para hacer avanzar el programa político mundial sobre la igualdad entre los géneros y guiar su aplicación.

67. El año pasado, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios abordaron varias cuestiones importantes relativas a la igualdad entre los géneros, los derechos de la mujer y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, lo cual contribuyó a reforzar el marco normativo mundial sobre la igualdad entre los géneros. La cuestión que se trató de manera más sistemática en los diferentes temas del programa fue la de la violencia contra la mujer, comprendida la trata de mujeres y niñas. Otros ámbitos, en los que la atención se centró más sistemáticamente en la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, fueron los del trabajo decente y la paz, la seguridad y la asistencia humanitaria. Los órganos intergubernamentales expresaron su preocupación por que, a causa de la discriminación y la desigualdad entre los géneros, a las mujeres les sigan afectando desproporcionadamente la pobreza, el hambre, la inseguridad alimentaria, las catástrofes y la crisis.

68. En todos los temas del programa se subrayó la necesidad de mejorar la generalización de la perspectiva de la igualdad entre los géneros en la elaboración de las políticas, la planificación de los programas y la supervisión y la presentación de informes, entre otros medios mediante la mejora de los datos desglosados por sexo, los indicadores que tengan en cuenta la perspectiva de género y la presupuestación que incorpore la perspectiva de género.

69. En el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se manifestó preocupación por los escasos progresos alcanzados con respecto al quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio. También se observó que el progreso con respecto al tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio depende del grado en que las medidas adoptadas para alcanzar los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio estén concebidas de manera que promuevan la igualdad entre las mujeres y los hombres. Un examen propuesto para 2010 para evaluar el avance hacia las metas y los fines de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados para el año 2015 dará la oportunidad de colmar las lagunas de que adolece la aplicación.

70. En 2010, varias reuniones intergubernamentales más darán la oportunidad de evaluar los progresos en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y en cuanto a acelerar las medidas para afrontar los retos pendientes. En su 54º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizará el examen al cabo de 15 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, centrado en la superación de los obstáculos que aún existen y en los nuevos retos, comprendidos los relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El tema del examen ministerial anual del Consejo Económico y Social es “La consecución de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”. El Foro de Cooperación para el Desarrollo del

Consejo Económico y Social también se centrará en la igualdad entre los géneros. En una reunión de alto nivel con motivo del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad se examinarán posibles maneras de mejorar más la ejecución de las actividades relativas a la mujer, la paz y la seguridad y la rendición de cuentas al respecto.

71. Teniendo en cuenta el papel crítico de los órganos intergubernamentales en el fomento y la supervisión del progreso en la puesta en práctica de los compromisos mundiales sobre la igualdad entre los géneros, entre otros medios aplicando la estrategia relativa a la incorporación de la perspectiva de género, la Asamblea General tal vez desee:

a) Pedir que los informes que se presentan a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios faciliten la elaboración de políticas que tengan en cuenta la perspectiva de género, mediante análisis de género cualitativos, datos desglosados por sexo y recomendaciones concretas para ejecutar nuevas medidas;

b) Asegurar que se incorpore la perspectiva de género en la preparación, la celebración y el seguimiento de todas las conferencias, cumbres y reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas, inclusive en su documentación, sus actos interactivos y sus resultados;

c) Pedir al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que aumenten los esfuerzos encaminados a incorporar la perspectiva de género en todos los temas del programa y en sus respectivas conferencias y cumbres de seguimiento de las Naciones Unidas, inclusive mediante el examen ministerial anual y el Foro de Cooperación para el Desarrollo;

d) Alentar el aumento de los esfuerzos consagrados a mejorar la rendición de cuentas de la aplicación de los compromisos sobre igualdad entre los géneros en los planos internacional, regional y nacional, en particular gracias a la mejora de la supervisión y la presentación de informes acerca de los progresos alcanzados en relación con las políticas, las estrategias, las asignaciones de recursos y los programas;

e) Alentar a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y demás agentes competentes a aprovechar plenamente las oportunidades existentes en los órganos intergubernamentales en 2010 para acelerar el avance del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular en el 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social.